

Constancia Secretarial; Señor Juez, dejo constancia que en el presente asunto, en providencia del 15 de julio de 2019, se terminó el proceso contra Pórticos Ingenieros S.A.S. El 20 de febrero de 2020, se decretó la nulidad de lo actuado desde la audiencia inicial y se ordenó la citación del acreedor hipotecario Inter crédito de Colombia S.A, a folios 139, la representante legal de dicha entidad informó que la demandada no tiene obligaciones pendientes de cumplimiento y el 28 de septiembre pasado, se tuvo a Inter crédito de Colombia S.A.S notificado por conducta concluyente desde el 24 de septiembre pasado (fís 160).

Maria Alejandra Cuartas
Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-4

Interlocutorio Nro:

Atendiendo lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del C.G.P, el **jueves (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 9 a.m**, por medio de la plataforma TEAMS. Se requiere a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de todos aquellos que estarán presentes en dicha diligencia

Notifiquese

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez

Maci

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 60
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, ANTIOQUIA EL DIA 11 DIC 2020 A LAS 8:AM

Secretario